



2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017

ING. MARCOS RICARDO VALENZUELA ORTIZ
Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Centro Nacional de Control de Energía
Presente

Hago referencia a su oficio No. CENACE/DAMEM/359/2017 con fecha del 22 de noviembre de 2017 y recibido por esta Dirección General el 27 de noviembre del 2017, mediante el cual se solicitó la modificación el Calendario de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.

Sobre el particular, después de tomar en cuenta los argumentos expuestos por CFE Suministrador de Servicios Básicos, así como los señalados en el oficio antes referido y, buscando cumplir los objetivos de la subasta, le informo que se considera procedente la modificación al Anexo I.1 Calendario de la Subasta de las Bases de Licitación para la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017, en los términos siguientes:

No.	Actividad	Fecha o periodo original	Fecha o periodo reprogramado
2	Periodo de Pagos: <ul style="list-style-type: none"> • Cuota de inscripción • Solicitud de Registro de Comprador Potencial Solicitud de Precalificación de Ofertas de Venta	Del 30 de agosto de 2017 Hasta el 12 de diciembre de 2017 Hasta el 27 de octubre de 2017 Hasta el 12 de diciembre de 2017	Del 30 de agosto de 2017 Hasta el 16 de enero de 2018 Hasta el 27 de octubre de 2017 Hasta el 16 de enero de 2018
17	Presentación al CENACE de las Ofertas de Compra	Del 29 al 30 de noviembre de 2017	Del 21 al 22 de diciembre de 2017
18	Evaluación por parte del CENACE de las ofertas de Compra	Del 01 al 07 de diciembre de 2017	Del 02 al 05 de enero de 2018
19	Entrega de garantías de seriedad para las Ofertas de Compra	Del 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2017	Del 02 de noviembre de 2017 al 02 de enero de 2018
20	Emisión de Constancias de Ofertas de Compra Aceptadas de Ofertas de Compra por parte del CENACE	Del 07 al 08 de diciembre de 2017	Del 08 al 09 de enero de 2018



2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

No.	Actividad	Fecha o periodo original	Fecha o periodo reprogramado
21	Publicación de la cantidad, precios y parámetros de las Ofertas de Compra Aceptadas	11 de diciembre de 2017	10 de enero de 2018
22	Tercera Sesión de capacitación: Presentación de Ofertas de Venta	15 de diciembre de 2017	15 de enero de 2018
23	Presentación de la Solicitud de Precalificación de Ofertas de Venta por parte de los Vendedores Potenciales	Del 18 al 19 de diciembre de 2017	Del 22 al 23 de enero de 2018
24	Evaluación por parte del CENACE a solicitudes de Precalificación de Ofertas de Venta	Del 18 de diciembre de 2017 al 16 de enero de 2018	Del 22 de enero al 09 de febrero de 2018
25	Presentación de Garantía de Seriedad por parte de los Vendedores Potenciales	Del 18 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018	Del 22 de enero al 07 de febrero de 2018
26	Emisión de Constancias de Precalificación de Ofertas de Venta por parte del CENACE	Del 17 al 19 de enero de 2018	Del 10 al 12 de febrero de 2018
27	Publicación del Identificador de quienes cuentan con Constancias de Precalificación	22 de enero de 2018	13 de febrero de 2018
28	Cuarta sesión de capacitación: Presentación de Ofertas Económicas de la Oferta de Venta	26 de enero de 2018	19 de febrero de 2018
29	Presentación de precios definitivos de Ofertas de Compra por parte de los Compradores Potenciales	29 de enero de 2018	20 de febrero de 2018
30	Publicación de precios definitivos de Ofertas de Compra	30 de enero de 2018	21 de febrero de 2018
31	Recepción de la Oferta Económica de la Oferta de Venta	31 de enero de 2018	22 de febrero de 2018
32	Evaluación de la Oferta Económica de las Ofertas de Venta por parte del CENACE (Ejecución del modelo matemático) y publicación de los resultados preliminares	02 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018
33	Fallo de la Subasta y asignación de contratos	12 de febrero de 2018	05 de marzo de 2018
34	Publicación del Extracto del Fallo	13 de febrero de 2018	06 de marzo de 2018



2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

No.	Actividad	Fecha o periodo original	Fecha o periodo reprogramado
35	Periodo de Devolución de Garantías de seriedad	Del 14 al 27 de febrero de 2018	Del 07 al 20 de marzo de 2018
36	Publicación del reporte del Testigo Social	27 de febrero de 2018	20 de marzo de 2018
37	Fecha límite para suscribir los Contratos de Cobertura Eléctrica	Fecha límite 27 de marzo de 2018	Fecha límite 20 de abril de 2018
38	Ratificación de Centrales Eléctricas específicas para entregar Potencia	28 de febrero de 2018	03 de abril de 2018
39	Fecha de inicio de Entrega de los Productos	01 de abril de 2018	01 de mayo de 2018

Se firma el presente con fundamento en los artículos 8, fracción XII y 15, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; numerales 2.3.3 y 5.1.6, inciso (c) del Manual de Subastas de Mediano Plazo; y numerales 3.1.2 y 3.8.1 de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SLP-1/2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Iván Cajeme Villarreal Camero
Director General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2017.

Mtro. Ivan Cajeme Villareal Camero
Director General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico
Secretaría de Energía
Presente.

Asunto: Modificación al Calendario de la Subasta
de Mediano Plazo SMP-1/2017

Hago referencia al oficio SSB-05-063-2017, anexo al presente, recibido el pasado 17 de noviembre de 2017, en el cual CFE Suministrador de Servicios Básicos Empresa (CFE SSB) solicita al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) una prórroga al término para la presentación de la Oferta de Compra por 20 días a partir de que CFE SSB, cuente con la información de las centrales incluidas en los Contratos Legados para el Suministro Básico, para presentar una oferta de compra con datos confiables.

Aunado a los argumentos presentados por parte de CFE SSB, y tomando en cuenta lo dispuesto en la Resolución Núm. RES/008/2016 por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos y montos mínimos de contratos de cobertura eléctrica que los suministradores deberán celebrar relativos a la energía eléctrica, potencia y certificados de energía limpia que suministrarán a los centros de carga que representen y su verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de marzo de 2016; en las Bases 14.1.2, 14.1.3, 14.1.4, inciso (a), 14.1.6, inciso (a), 14.2.6, incisos (b) y (d), de las Bases del Mercado Eléctrico, y el numeral 2.1.1, inciso (a), del Manual de Subastas de Mediano Plazo (Manual), de los cuales se desprende, entre otras cosas, que el objeto de las Subastas es permitirle al Suministrador de Servicios Básicos cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión Reguladora de Energía y que el hecho de no contar con la información a que CFE SSB hace referencia, incidiría en los parámetros incluidos en la Oferta de Compra y, por tanto, en el objeto mismo de la Subasta, este Organismo no tiene objeción en prorrogar la presentación de la Oferta de Compra, al considerar que dicha prórroga favorecerá un mejor resultado de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017.

Considerando lo dispuesto en el numeral 2.3.3, del Manual, así como lo dispuesto en los numerales 3.1.2 y 3.8.1, de las Bases de Licitación de la SMP 1-2017, se solicita la modificación al Calendario de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017 como se anexa al presente, así como a las fechas establecidas en los modelos de contratos.

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Décimo Sexto Transitorio, inciso b), del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2013; 1º, párrafo tercero, 3º fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 6, 11, 14 y demás aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, SEGUNDO y demás aplicables del Decreto por el que se crea el CENACE; y 1º, 3º, apartado B, fracción III, y 13, fracciones IV y XXV, del Estatuto Orgánico del CENACE.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



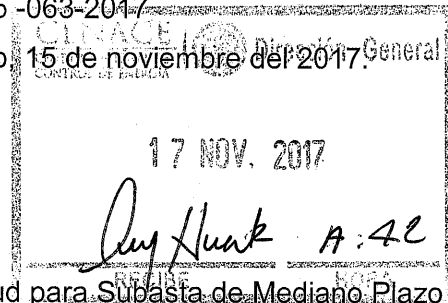
Ing. Marcos Ricardo Valenzuela Ortiz
Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. SSB-05 -063-2017

Ciudad de México, 15 de noviembre del 2017.

Ingeniero Eduardo Meraz Ateca
Director General
Centro Nacional de Control de Energía
Presente



Asunto: Solicitud para Subasta de Mediano Plazo

El suscrito, en mi carácter de Representante de CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE SSB) dentro del proceso de la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017 con folio de Comprador Potencial número SMP2017010007, ante usted atentamente comparezco a manifestar lo siguiente:

El pasado 2 de noviembre de 2017, CFE SSB presentó, en el Sistema de Administración de Subastas, su Solicitud de Registro como Comprador Potencial a la cual se le asignó el folio electrónico e311fd48-840e-444a-b6eb-122fad24de03, y que de acuerdo al proceso de la subasta se encuentra en Evaluación por el área Correspondiente de este Operador.

Hecha la solicitud de registro, se formaliza la intención del Suministrador de Básicos de presentar una oferta de compra para esta Subasta de Mediano Plazo y es por eso que me presento en este momento a exponer los puntos que se describen en los párrafos que continúan.

CFE SSB actualmente se prospecta como el comprador principal en los procesos de subastas, y por la cantidad de clientes contratados que representa, el volumen de información para análisis y proyecciones en las demandas y porcentajes de cobertura es extenso.

Aunado a lo anterior, el pasado 28 de agosto de 2017 se suscribieron los Contratos Legados para el Suministro Básico, en los términos dictados por la SENER observando el artículo Décimo Noveno transitorio y las Bases del Mercado Eléctrico Mayorista, comenzando su operación el 23 de octubre de 2017. A partir de esta fecha es que se cuenta con información de la energía asignada mediante estos contratos. Esta información, así como otros datos permitirán calcular si es necesario o no la compra de energía y en qué zonas de carga agrupadas, para cumplir con los requerimientos de nuestros clientes y de los organismos reguladores del mercado.

Cabe resaltar que CFE SSB aún no cuenta con datos suficientes para estimar la Cobertura de Energía de las Centrales Eléctricas asignadas mediante los Contratos Legados para el Suministro Básico ya que de la fecha de firma al día de hoy son muy pocos los datos para poder tener un registro confiable, información indispensable para determinar una Oferta de Compra más atractiva para el mercado.

De igual forma se menciona que, en apego a los términos de estricta separación legal de empresas mandatada por la Ley de la industria Eléctrica, se solicitó a cada una de las Empresas de Generación con las que se tienen firmados los Contratos Legados la información histórica que señalada en el punto anterior y la respuesta que se recibió no fue favorable lo que nos impide presentar una Oferta de Compra confiable dentro del tiempo y la forma establecidos por las Bases de Licitación de la Subasta que nos ocupa.

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Al ser datos indispensables para el cálculo de la cobertura que permita a este suministrador cumplir con sus obligaciones deberá gestionarse un mecanismo para que sean entregados por el propio Operador del Mercado o en todo caso se expida un instrumento mediante el cual se obligue a los Generadores a su entrega.

Además de las condiciones señaladas, es menester comentar que la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 mediante el fallo de fecha 22 de noviembre de 2017 arrojará información indispensable para determinar la Oferta de Compra de CFE SSB en la Subasta de Mediano Plazo la cual debe ser entregada a más tardar el 30 de noviembre de 2017, es decir, cinco días antes de la presentación de la Oferta en esta Subasta y afectando los volúmenes de producto requeridos en la misma.

Lo hasta aquí señalado afectará de igual forma a los precios de la Oferta de Compra para cada producto, ya que con el análisis y desglose de la información mencionada muestra la tecnología de referencia predominante en la despachabilidad horaria de las plantas, cuestión que al día de hoy resulta problemática como se ha manifestado a lo largo del presente libelo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los numerales 14.1.4 (a), 14.1.6 (a), 14.2.5, 14.2.6 de las Bases del Mercado Eléctrico, los numerales 2.1.1, 2.2.1, 5.1.6 (c) del manual de Subastas de mediano plazo y en el numeral 3.1.2 de las Bases de Licitación de la Subasta de Mediano Plazo SMP1/2017, **solicito que se prorrogue el término para la presentación de la Oferta de Compra por 20 días a partir de que se cuente con la información de las centrales**, para presentar una Oferta de Compra con datos confiables y resulte una subasta exitosa.

No es óbice para conceder la solicitud anterior, el hecho de que las Bases de Licitación para la Subasta de Mediano Plazo SMP-1/2017 y el Manual de Subastas de Mediano Plazo establezcan que una vez publicada la versión final de las Bases de Licitación, las mismas no se pueden modificar y que se mencione que el Calendario forma parte integral de las mismas, ya que como excepción a las reglas generales, las propias bases y el manual señalados mencionan que el Calendario puede modificarse justificadamente por el CENACE siempre que dicho cambio le sea notificado a los participantes.

En este sentido, no se solicita hacer una excepción exclusiva para CFE SSB, sino que se haga una modificación dentro del calendario para obtener Ofertas de Compra que resulten en una subasta exitosa y se pueda cumplir con el objeto de la misma señalado en los numerales 14.1.4 (a), 14.1.6 (a) señalados por la Base 14 de las bases del mercado Eléctrico.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Ing. Hugo Wilebaldo Bernal Diaz
Representante Legal
CFE Suministrador de Servicios Básicos

C.c.p.- Ing. Marcos Ricardo Valenzuela Ortiz- Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista CENACE
Lic. José Agustín Quiñones Quiñones- Director de CFE Suministrador de Servicios Básicos.
Ing. Héctor Guillermo Choreño Hernández- Subdirector de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista CENACE
Ing. Jesús Ávila Camarena- Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión CENACE.